CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

CONVENIO DE ASOCIACION	*05- 2026*
ENTIDAD 1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.
REP. LEGAL	ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
ENTIDAD 2	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - CORPOINTERSA
REP. LEGAL	HAROL ALEISON PALACIOS VALENCIA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PROCESO DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ
APORTE CODECHOCÓ	NOVESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 950.000.000 MCTE).
APORTE CORPOINTERSA	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($47.597.067 EN ESPECIE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 997.597.067 MCTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DEL CONTRATO QUE LLEGARE A SUSCRIBIRSE SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE SU FECHA DE PERFECCIONAMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES
LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ, ATRATO, BAHÍA SOLANO, ISTMINA, LITORAL DEL SAN JUAN, LLORO, NUQUÍ, RIO QUITO Y RIOSUCIO

Entre los suscritos a saber **ALAN RENTERIA ASPRILLA,** mayor y vecino de esta ciudad, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.620.875, quien obra en calidad de Subdirector De Planeación Con Funciones Delegatarias De Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCO, designado mediante **Resolución Nro. 0747 del 11 junio de 2026.** En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, quien se encuentra facultado para celebrar convenios de la **Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó –CODECHOCÓ**, entidad identificada con NIT No **899999238-5,** entidad que para los efectos de este convenio se denominará **CODECHOCÓ** de una parte, y de la otra, **HAROL ALEISON PALACIOS VALENCIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **11.801.115**, obrando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - CORPOINTERSA**, identificada con número de **NIT 901057134-2**, en ejercicio de sus funciones, quien para efectos de este convenio se denominará **CORPOINTERSA** hemos acordado celebrar el presente Convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos

de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **b)** *Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* **c)** Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales d) Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 Es función principal de CODECHOCÓ proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema Único. **e)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. **f)** Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el párrafo primero del artículo **5**, determinó que, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a este les asigna la Ley a que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio de no cumplirse con la anterior disposición el proceso contractual estará sometido a competencia. Que **CODECHOCO** adelantó proceso de selección tendiente a satisfacer el servicio, mediante invitación publica 05 – 2026, debidamente publicada en la plataforma del SECOP II". **g)** Que dentro de sus fines en su objeto social principal de **CORPOINTERSA**, Planear, Promover, Gestionar y Ejecutar proyectos tendientes a impulsar la preservación del medio ambiente y mantenimiento de humedales y recuperación de la flora y Fauna en la Región. Mejorar la calidad de vida de los Corporados, sus familias y las comunidades; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad de un sistema natural y ecológico digno de actitudes que conduzcan a la cultura de respeto a los derechos y al cumplimiento de las normas y condiciones de protección y conservación de los ecosistemas. Presentar Propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que tengan como finalidad la preservación del Medio Ambiente y el Mantenimiento de Humedales, la Recuperación de la Flora y Fauna y el favorecimiento de sus corporados, sus familias, la comunidad en general, sin importar su origen de su pobreza, religión y/o raza, en los aspectos social, cultural, deportivo, económico y educativo. La Corporación estimulará y colaborará en la organización de actividades Sociales, Culturales y Educativas, así como actividades recreacionales y de esparcimiento, para beneficio de los asociados, de sus familiares, invitados permanentes y demás usuarios de los servicios del ente, tales como la organización de bibliotecas, salones de lectura, conferencias, exposiciones, promoción de concursos, premios, publicación de boletines o revistas, etc. y en general, cualquiera otra actividad encaminada a elevar el nivel cultural de los asociados, usuarios y visitantes. Desarrollar actividades de aseo eficaz y oportuno para conservar un medio ambiente limpio y sin contaminación, con la Utilización de los residuos sólidos y orgánicos por medió de actividades tales como separación en la fuente, recuperación, transformación y reúso de los residuos, que al tiempo generen un

beneficio laboral y social, reduciendo el impacto ambiental y los riesgos a la salud humana asociados con la producción, manejo y disposición final de los residuos sólidos y orgánicos. **h)** Que el presente Convenio de Asociación se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política por lo que se hace necesario determinar el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación. **i)** que, dentro del proceso de selección, una vez realizada la evaluación, conforme a las exigencias establecidas por la entidad, se observó, que esta cumplió con los requisitos exigidos en la invitación publica y los documentos del proceso terminando dicho proceso mediante resolución de adjudicación número 0709 del 09 de junio del 2026 **j)** Que las obligaciones a adquirir con la ejecución del proyecto en mención, tienen relación directa con el objeto de CODECHOCÓ. De esta manera, el presente convenio se sujeta a las anteriores normas y a las demás disposiciones pertinentes. Que el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: UNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PROCESO DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: 1.** Implementación de la estrategia de PSA para Grupos Étnicos en jurisdicción de la corporación. **2.** Fortalecimiento de la Gobernanza de las comunidades étnicas para la protección y usos sostenible de los ecosistemas y la biodiversidad. **3.** Como objetivo final, se busca mejorar el desempeño administrativo y la percepción social sobre el accionar de la Corporación por parte de las comunidades en el departamento. **CLAUSULA TERCERA- CONDICIONES TECNICAS: META**: Implementar esquema de pago por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación.
ACTIVIDAD: Implementación del esquema de pago por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación

- ✓ **Alistamiento**: Se realizará reunión de socialización y concertación con el representante legal del consejo comunitario del **Acuerdo voluntario de pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad** el cual será suscrito entre CODECHOCO y el Consejo Comunitario (Ver Anexo Acuerdo Voluntario); posteriormente, se propondrán para su concertación las áreas susceptibles de pago por servicios ambientales que harán parte del Acuerdo (Se elaborará cartografía que se incluirá en el acuerdo); finalmente, se definirán la(s) acción(es) a implementar con los recursos del incentivo.
- ✓ **Implementación de Acuerdo voluntario de pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad:** Una vez definidas las acciones a implementar con los recursos del incentivo, se realizará su implementación en cada consejo.

Entregables: Documento Acuerdo Voluntario de pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad con soporte cartográfico y fotográfico, informe de implementación de Acuerdo Voluntario con soportes.

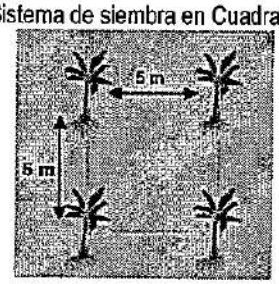
META: Áreas degradadas por actividades antrópicas en restauración, rehabilitación y/o recuperación.
ACTIVIDAD: Establecimiento de proceso de restauración en áreas degradadas por actividades antrópicas

Mediante este objetivo se pretende llevar a cabo la recuperación de 500 hectáreas de áreas afectadas por actividades antrópicas, con el propósito de contribuir a la generación de servicios ecosistémicos perdidos por la afectación producida. Para el desarrollo de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- ✓ **Realizar la preparación del terreno:** Consiste en la realización de las siguientes actividades:

- Limpieza del terreno: se eliminará la vegetación existente generalmente barbechos y arvenses, para el caso del proyecto esta actividad de adelanta de manera manual mediante la utilización de machetes para facilitar las labores siguientes.
- Trazado y ahoyado: El trazado consiste en la identificación y señalamiento de los sitios donde se sembrará cada árbol, para cada especie se marcarán lineas y sitios entre árboles, se empleará sistema de siembra en cuadrado, con densidad de siembra de 400 árboles por hectáreas (5m x 5m) en plantación de material vegetal en sistema tradicional. Los hoyos tendrán una dimensión de 30 cm de diámetro por 30 cm de profundo, los cuales se llenarán con abono orgánico y serán cubiertos con el material extraído del suelo.

Sistema de siembra en Cuadrado



- ✓ **Realizar el establecimiento del material vegetal:** El periodo en el cual se llevan los arbolitos a los sitios definitivos deben coincidir con el periodo de lluvias en la zona, esto es de vital importancia para el proyecto ya que, pese a que el departamento del Choco es considerado uno de los departamentos más lluviosos del mundo, presenta periodos de disminución drásticamente de las mismas.

Se empleará para el establecimiento de la recuperación plantas vigorosas, sanas, bien formadas y resistentes a la intemperie; con tamaños oscilantes entre 20 – 50 cm de altura producidas en bolsa, las cuales serán producidas en viveros locales. Se establecerá una mezcla de especies nativas de valor ecosistémico teniendo como referencia las siguientes:

Especies Forestal	Nombre Científico	Tipo de especie	Usos	Tasa de crecimiento	Tipo de Raices
Achiote	*Bixa orellana*	Heliofita	Medicinal, Ornamental, Fruto comestible.	Rápido	Sistema radicular profundo
Árbol del Pan	*Artocarpus altilis*		Alimenticio, medicinal, madera, Retiros de quebrada	Rapido	Sistema radicular profundo, buen sostén y toma de nutrientes apropiada.
Balso	*Ochroma pyramidale*	Heliofita	Restauración de zonas degradadas, estabilización de suelos y control de la erosión	Rápido	Sistema radicular superficial
Caracolí	*Anacardium excelsum*	Semi-heliófitas	Barrera rompevientos, recuperación de suelos y/o áreas degradadas.	Media a Rápida	Sistema radicular profundo
Cedro	*Cedrella odorata*	Semi-heliófitas	Reforestación y conservación del Suelo, rehabilitar sitios donde hubo explotación minera	Medio	Sistema radicular con raíz pivotante que proporciona sostén a la planta y fibrosas que ayudan en la toma de nutrientes esenciales dispuestos en el suelo. Sistema radicular mejora la retención de agua en los suelos
Guácimo	*Guazuma ulmifolia*	Heliofita	Sombrío, Restauración ecológica, Alimento para la fauna	Rápido	Sistema radicular profundo
Guama	*Inga edulis*	Heliofita	Sombrío, alimenticio, medicinal, madera,	Rápido	Sistema radicular profundo, sistema radicular mejora la calidad del suelo.
Guayaba	*Psidium guajava*	Heliofita	Alimento para la fauna, Fruto comestible	Rápido	Sistema radicular superficial
Guayacán Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	Heliofita	Sombrío, Ornamental, Alimento para la fauna	Media a Rápida	Sistema radicular profundo
Matarraton	*Gliricidia sepium*	Heliofita	Cerca viva, Recuperación de suelos y/o áreas degradadas, Restauración ecológica	Rápido	Aperato radical profundo y robusto previene la erosión
Pichinde	*Zygia Longifolia*	Heliofita	Ornamental, Sombrío, Restauración ecológica, Alimento para la fauna, Hábitat para la fauna	Rápido	Sistema radicular profundo
Roble	*Tabebuia rosea*	Heliofita	Ornamental, Restauración ecológica	Rápido	Sistema radical está fuertemente desarrollado, es penetrante y profundo

Se realizará la resiembra acorde lo establezca en seguimiento y monitoreo de la supervivencia de las plantas, para lo cual se estimó una reposición del 10% de los árboles plantados.

NOTA: Se puede presentar una variación en las especies una vez se concerté con las comunidades y de acuerdo con la disponibilidad de material acorde a la época de inicio del proyecto.

Se aplicarán como estrategia de restauración en áreas degradadas por actividades antrópicas, las siguientes:

- **Enriquecimiento de bosque:** Es una técnica silvícola de restauración ecológica utilizada para aumentar la biodiversidad, la calidad del hábitat y el valor económico o estructural de bosques degradados o

secundarios. Consiste en sembrar o plantar especies nativas tolerantes a la sombra directamente bajo el dosel o en pequeños claros. Técnicas Principales

- Enriquecimiento bajo dosel: Se plantan especies de valor ecológico o maderable bajo la sombra de árboles ya establecidos, lo cual imita la sucesión natural del bosque maduro.
- Enriquecimiento en claros: Aprovecha los espacios donde cayó un árbol para plantar especies de rápido crecimiento que requieren mayor luz.
- Núcleos de diversidad: Se crean pequeños grupos de siembra que atraen fauna dispersora de semillas, ayudando a regenerar el área circundante a mediano plazo.

- **Enriquecimiento agroforestal:** Es una práctica sostenible que consiste en integrar árboles (maderables o frutales) y arbustos dentro de cultivos agrícolas o pastizales. Su objetivo es diversificar la producción, restaurar el suelo degradado y mejorar el microclima. Esta técnica reduce la erosión, aumenta los ingresos económicos a corto y largo plazo y protege los cultivos de eventos climáticos extremos. Especies Comunes y Usos

- Sombrío transitorio: Plátano, banano o leguminosas arbustivas (como *matarratón*), que protegen a los cultivos jóvenes y aportan hojarasca rápida.
- Sombrío permanente y madera: Árboles maderables (especies nativas) y frutales (cítricos, aguacate entre otros) que generan madera valiosa al final de su ciclo

Entregables: Informe de preparación del terreno y establecimiento de material vegetal con soporte cartográfico y registro fotográfico

- ✓ **Mantener áreas establecidas:** Consiste en la realización del control fitosanitario para el manejo de plagas y enfermedades; y la realización de limpias manuales para el control de malezas y así disminuir la competencia con otras especies por nutrientes, agua y luz solar. Adicionalmente, se realizará la fertilización de cada planta con humus.

El proceso de mantenimiento se realizó a través de seis estrategias que contemplaron el control de malezas, la fertilización de sitios donde se establecían las plántulas, control de plagas, poda y plantación de reposición (en los casos donde hubo mortalidad). A través del proceso de mantenimiento las plántulas muertas serán remplazadas por plántulas nuevas para mantener la densidad de siembra y la supervivencia de toda la plantación en el espacio, de manera que se garantice el proceso de restauración integral del ecosistema en el tiempo. Las actividades de mantenimiento realizadas serán las siguientes:

- ✓ Visitas de inspección en campo: Se visitará las áreas establecidas, esto con el fin de asegurar que las plantas se desarrollen en forma normal y/o detectar a tiempo, problemas que puedan afectar su sobrevivencia
- ✓ Control de malezas-plateo: Esta operación consiste en la eliminación de aquella vegetación indeseable que emerja alrededor de las plantas individuales, pues por efecto de competencia puede impedir el crecimiento de las plántulas introducidas en las mismas. Estas operaciones de limpieza y despeje del terreno se harán desde el momento de la plantación especialmente sobre especies muy competitivas (Davel 2009). A pesar de lo anterior, dado que con la revegetación se pretende recuperar la cobertura y diversidad de especies, no se elimina la vegetación producto de la recuperación o de procesos de regeneración natural.
- ✓ Fertilización: Dado que los suelos sobre las zonas a presentan una alta deficiencia de nutrientes, las plantaciones serán reforzadas con abono orgánico después de haber sido establecidas, de manera que se pueda garantizar el desarrollo de la mayoría de los árboles. Se puede establecer que la aplicación paulatina de abono orgánico en las plantaciones post-siembra, acelera el ritmo de crecimiento de los árboles, incluso en los sitios donde el crecimiento de la plántula parecía ser moderado.
- ✓ Plantación de reposición: Se procurará hacer reposiciones de individuos que sufrieron mortalidad durante la etapa de adaptación. Lo anterior, con el fin de mantener la densidad de plantas original en las áreas intervenidas.

Entregables: Informe de mantenimiento de áreas establecidas con soporte documental y registro fotográfico

META: Áreas de vigencias anteriores en proceso de restauración, rehabilitación y/o recuperación con acciones de mantenimiento

ACTIVIDAD: Mantenimiento de áreas restauradas, rehabilitadas, recuperadas en vigencias anteriores

El proceso de mantenimiento se realizó a través de estrategias que contemplaron el control de malezas, la fertilización de sitios donde se establecían las plántulas, control de plagas, poda y plantación de reposición (en los casos donde hubo mortalidad). A través del proceso de mantenimiento las plántulas muertas serán remplazadas por plántulas nuevas para mantener la densidad de siembra y la supervivencia de toda la plantación en el espacio, de manera que se garantice el proceso de restauración integral del ecosistema en el tiempo. Las actividades de mantenimiento realizadas serán las siguientes:

- ✓ Identificación y georeferenciación de áreas a intervenir: Se visitarán las áreas establecidas en manglar en el municipio de Nuquí – Chocó en vigencias anteriores con acompañamiento comunitario, con el propósito de identificar la supervivencia del material establecido y la necesidad de realizar procesos de reposición en 200 hectáreas
- ✓ Control de malezas-plateo: Esta operación consiste en la eliminación de aquella vegetación indeseable que emerja alrededor de las plantas individuales, pues por efecto de competencia puede impedir el crecimiento de las plántulas introducidas en las mismas. Estas operaciones de limpieza y despeje del terreno se harán desde el momento de la plantación especialmente sobre especies muy competitivas (Davel 2009). A pesar de lo anterior, dado que con la revegetación se pretende recuperar la cobertura y diversidad de especies, no se elimina la vegetación producto de la recuperación o de procesos de regeneración natural.
- ✓ Plantación de reposición: Se procurará hacer reposiciones de individuos que sufrieron mortalidad durante la etapa de adaptación. Lo anterior, con el fin de mantener la densidad de plantas original en las áreas intervenidas.

Entregables: Informe de mantenimiento de áreas establecidas con soporte documental y registro fotográfico

META: Implementar estrategias de promoción a la participación ciudadana

ACTIVIDAD: Desarrollo de acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional e impulso y promoción de medios y espacios de diálogo

- ✓ Fortalecimiento de la capacidad institucional e impulso y promoción de medios y espacios de diálogo en comunidades indígenas: Se llevarán a cabo (2) eventos de capacitación para un mínimo de 20 personas, en los que se suministrará alimentación y refrigerios a los participantes, las temáticas de los eventos serán:

- Licenciamiento ambiental: La licencia ambiental en Colombia es la autorización obligatoria que otorga la autoridad competente para ejecutar proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales o al medio ambiente. Se solicita antes de iniciar cualquier obra y cubre toda su vida útil; se adelantara proceso de capacitación en los procedimientos para acceder a las autorizaciones de aprovechamiento forestal y procesos de minería.
- Plan de Gestión Ambiental Regional Indígena: Es el instrumento que articula la cosmovisión y los planes de vida de los pueblos originarios con la planificación ambiental regional. Garantiza la autonomía, el gobierno propio y la protección de los territorios ancestrales frente al cambio climático; este contiene los siguientes ejes principales:

- **Ley de Origen y Espiritualidad:** Vinculación directa entre la protección de la Madre Tierra, el territorio y la pervivencia cultural.
- **Gobernanza y Autonomía Territorial:** Ejercicio de autoridad ambiental por parte de los pueblos indígenas, reconociendo sus sistemas normativos.
- **Planes de Vida:** Inclusión del componente ambiental dentro de los planes de desarrollo y supervivencia de los pueblos originarios.
- **Gestión del Riesgo:** Implementación de políticas diferenciales para la atención de desastres y emergencias, respetando el entorno y cosmovisión indígena

Meta	Actividad	Cantidad	Compromisos
Implementar esquema de pago por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación	Implementación del esquema de pago por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación	Mínimo 1.400 hectáreas	Dos (2) acuerdos voluntarios de esquema de pago por servicios ambientales con grupos étnicos para la protección y conservación de mínimo 1.400 hectáreas (Municipios de Riosucio y Rio Quito)
Áreas degradadas por actividades antrópicas en restauración,	Establecimiento de proceso de restauración en áreas degradadas por actividades antrópicas	500 hectáreas	Establecimiento de 500 nuevas hectáreas en proceso de restauración (Municipios de Alto

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Meta	Actividad	Cantidad	Compromisos
rehabilitación y/o recuperación.			Baudo, Atrato, Bahia Solano, Istmina, Litoral del San Juan, Lloro, Riosucio)
Áreas de vigencias anteriores en proceso de restauración, rehabilitación y/o recuperación con acciones de mantenimiento	Mantenimiento de áreas restauradas, rehabilitadas, recuperadas en vigencias anteriores	200 hectáreas	Mantenimiento de 200 hectáreas de manglar restauracas, rehabilitadas y/o recuperadas en vigencias anteriores en el municipio de Nuquí-Chocó
Implementar estrategias de promoción a la participación ciudadana	Desarrollo de acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional e impulso y promoción de medios y espacios de diálogo	Dos (2) eventos	Dos (2) eventos de fortalecimiento de la capacidad institucional e impulso y promoción de medios y espacios de diálogo en comunidades indígenas (Municipios de Juradó y Litoral del San Juan)

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES: Las partes intervinientes en el presente Convenio de asociación ajustarán sus actuaciones convencionales a los siguientes: **COMPROMISOS GENERALES**: **1.** Aportar la contrapartida para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. **3.** Presentar los informes técnicos y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos. **4.** Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio. **5.** Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. **6.** Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas.**7.** Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio. **8.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio. **9.** Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro. **10.** Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio. **11.** Dar cumplimiento a las obligaciones can los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **12.** Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar. **COMPROMISOS DE CODECHOCÓ**. 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos. **2.** Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio. **3.** Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. **4.** Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. **5.** Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. **6.** Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este. **7.** Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. **8.** Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio. **COMPROMISOS ESPECIFICOS DE CORPOINTERSA:**

- ✓ Implementar esquema de pago por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación
- ✓ Establecer proceso de restauración en 500 hectáreas de áreas degradadas por actividades antrópicas
- ✓ Mantener 200 hectáreas de manglar restauradas, rehabilitadas y/o recuperadas en vigencias anteriores
- ✓ Desarrollar acciones de fortalecimiento de la capacidad institucional e impulso y promoción de medios y espacios de diálogo
- ✓ Como objetivo final, se busca mejorar el desempeño administrativo y la percepción social sobre el accionar de la Corporación por parte de las comunidades en el departamento

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutuo acuerdo, las condiciones, requisitos y demás necesarios para la selección

de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto. **3.** Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos. **CLAUSULA QUINTA: APORTES AL CONVENIO: DESTINACION DE LOS MISMOS:** El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 997.597.067 MCTE).** Discriminados así: **a.** Por parte de CODECHOCO la suma de **NOVESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 950.000.000 MCTE).** en efectivo **b.** Par parte de **CORPOINTERSA** la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($47.597.067 MCTE)** en especie. ***CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:*** **FORMA DE DESEMBOLSOS:** Las partes acuerdan que los desembolsos por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) La suma equivalente al 30% del valor del aporte de la entidad al convenio, al perfeccionamiento de este y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
INFORME 1	Entregables: ✓ Informe de implementación del esquema de pago por servicios ambientales en la jurisdicción de la corporación ✓ Informe de establecimiento de 100 nuevas hectáreas en proceso de restauración ✓ Informe de mantenimiento de 23 hectáreas de manglar restauradas, rehabilitadas y/o recuperadas en vigencias anteriores ✓ Informe de 2 eventos de fortalecimiento de la capacidad institucional e impulso y promoción de medios y espacios de diálogo en comunidades indígenas	30%
INFORME 2	Entregables: ✓ Informe de establecimiento de 150 nuevas hectáreas en proceso de restauración ✓ Informe de mantenimiento de 56 hectáreas de manglar restauradas, rehabilitadas y/o recuperadas en vigencias anteriores	30%
INFORME 2	Entregables: ✓ Informe de establecimiento de 200 nuevas hectáreas en proceso de restauración ✓ Informe de mantenimiento de 57 hectáreas de manglar restauradas, rehabilitadas y/o recuperadas en vigencias anteriores	30%
INFORME FINAL	Entregables: ✓ Informe de mantenimiento de 64 hectáreas de manglar restauradas, rehabilitadas y/o recuperadas en vigencias anteriores ✓ Informe final de ejecución del convenio	10%

Para proceder al pago, el representante legal de la ESAL deberá presentar: constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, Recibo del pago de Salud, Pensión y ARP. El último informe estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 de 2026 firmado por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades. **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Convenio será en el Departamento del Chocó, Municipio de Alto Baudó, Atrato, Bahía Solano, Istmina, Litoral del San Juan, Lloro, Nuquí, Rio Quito, Riosucio. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a

que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio. **2.** Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias, De tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme a los productos y los informes de este. **5.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad. La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes: **a)** Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio. **b)** Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista. **d)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el convenio que se suscriba. **e)** Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. **h)** Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio. **j)** Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral. **i)** Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores; elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del Director General. **PARAGRAFO** I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ. **PARAGRAFO II:** La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN: CORPOINTERSA:** NO podrá ceder el presente convenio a otra persona natural o jurídica sin la autorización previa de CODECHOCÓ. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES):** Para cumplir con los requerimientos de la Ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1703 de 2007 se hace necesario que **CORPOINTERSA:** realice los correspondientes pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de los parafiscales, si hay lugar a ello. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA GARANTÍA UNICA: CORPOINTERSA** La ESAL se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos de a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por diez (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y doce (12) meses más, de igual forma la entidad revisará que al momento de la liquidación este amparo se encuentre vigente, por tal razón será responsabilidad de contratista una vez la entidad le comunique mantener el amparo vigente, conforme a la normatividad vigente, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se

pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Doce (12) meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente convenio no genera relación laboral alguna entre CODECHOCÓ y **CORPOINTERSA,** ni reconocimiento y pago de prestaciones sociales, horas extras, recargo nocturno, vacaciones o cualquier otro concepto distinto al desembolso de los aportes pactados en el presente convenio por parte de CODECHOCÓ. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el numeral 3 del artículo No. 32 de la Ley 80 de 1993 y concordante con el decreto 1082 de 2015, el presente Convenio no implica subordinación o ausencia de autonomía ni mucho menos dedicación de tiempo completo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el representante legal de **CORPOINTERSA**, manifiesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento, CODECHOCÓ podrá imponer multas hasta del diez por ciento (10%) del monto del presente convenio e igual podrá darlo por terminado unilateralmente, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: CADUCIDAD:** CODECHOCÓ, podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **CORPOINTERSA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que pueda conducir a su paralización; CODECHOCÓ, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para **CORPOINTERSA**, quien se hará acreedora a las sanciones e Inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio suscrito, previo concepto del supervisor; se hará constar en acta que suscribirán **CORPOINTERSA** y el supervisor del Convenio con el visto bueno del director de CODECHOCÓ. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, asi como la obligación de **CORPOINTERSA** de prorrogar la vigencia de la Garantía Única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de suspensión, las actividades se reiniciarán dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio que se hará efectiva directamente por CODECHOCÓ, en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones que contrae **CORPOINTERSA. CLAUSULA DECIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio se encuentra sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, contemplada en los artículos 15, 1 6 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual se considera incorporada a éste. **CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación de este convenio las siguientes: **A.** La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior **B.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades. **C.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. **D.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **E.** Una vez hayan sido ejecutados el 100% de los recursos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL:** El convenio se rige en general por las normas contenidas en la Constitución Nacional, Ley 489 de1998 y Decreto 092 DE 2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD: CORPOINTERSA,** mantendrá indemne a CODECHOCÓ con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona a bienes, ocasionados por **CORPOINTERSA**, a su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA: CORPOINTERSA,** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con la dispuesta en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente y su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, la Póliza, su Aprobación, y el Acta de Inicio de actividades. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias a diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio suscrito, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de a fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro Conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio los documentos que se relacionan: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, propuesta, Póliza y su Aprobación, el Acta de inicio de actividades convenidas, delegación escrita de supervisor, documentos de representación legal de **CORPOINTERSA,** copia de la cedula del representante legal de **CORPOINTERSA,** cámara de comercio, RUT, antecedentes actualizados, certificación de pago de la seguridad social, certificación bancaria, los informes que se generen en la ejecución del Convenio, invitación publica y demás documentos que se requieran para el perfeccionamiento del mismo, los cuales reposarán en el expediente contractual. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio principal será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona y legaliza de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ALAN RENTERIA ASPRILLA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN CON FUNCIONES DELEGATARIAS DE DIRECTOR GENERAL

HAROL ALEISON PALACIOS VALENCIA
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – CORPOINTERSA

Dado en Quibdó, el día 11 del mes de junio del año 2026.

Proyectó	*Revisó/Aprobó*	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
Andrés F. Zapata Contratista	*Jhelsuly Buenaños Asesora en Contratación*	Alan Renteria Asprilla subdirector de planeación con funciones delegatarias de *Director General*	*Once(11)*	*0*	*11/06/2026*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.					

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Quibdó, 11 de junio del 2026

Ref. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Mediante el presente y para los fines pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (...) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por lo anterior, la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCÓ**, está autorizada para celebrar el convenio No 05-2026, el cual se va a suscribir entre **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCÓ Y CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO – CORPOINTERSA.**

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector de planeación con funciones delegatarias de Director General